FECHA DE ELABORACION	JUNIO 8 DE 2020
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	**DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Según el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del Interior, donde se imparten instrucciones en materia de orden público debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, en su artículo 3, establece el toque de queda de niños, niñas y adolescentes, siendo esta la población que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del País.

Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de marzo 25 de 2020, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), con el fin de ofrecer estrategias para los Instituciones Educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones Sanitarias.

Que bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad de contratar la adquisición de reproducción de fotocopias en blanco y negro de las guías pedagógicas desarrolladas por el personal docente, como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19 que nos obliga al trabajo académico en casa y teniendo en cuenta las competencia directa del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales

OBJETO

Contratar la adquisición de PAPEL FOTOCOPIADO DE 75 GRAMOS TAMAÑO EN BLANCO Y NEGRO A UNA CARA(90.000), SOBRE DE MANILA TAMAÑO 25 X 34 cm. (1.134), BOLSAS PLASTICAS (567), LAPICES GRAFITO MIRADO HEXAGONAL HB No. 02 DE MADERA, MINA DE GRAFITO (567), BOLIGRAFO COLOR NEGRO - 1.0 MM, BARRIL TRANSPARENTE (482), BOLIGRAFO COLOR ROJO - 1.0 MM, BARRIL TRANSPARENTE (182), BOLIGRAFO COLOR AZUL - 1.0 MM, BARRIL TRANSPARENTE (300), BORRADOR NATA (567), TAJALAPIZ SENCILLO CON DISPENSADOR (567), RESALTADOR 2 COLORES SURTIDOS (300), COLORES X 12 BICOLOR (182), CRAYONES ESCOLAR X 10 UNIDAD (85), MARCADORES PERMANENTE NEGRO - AZUL – VERDE (600), BLOCK ESCOLAR CUADRICULADO CARTA X 70 HOJAS. TAMAÑO 20.8 X 27.8 CM (300), BLOCK ESCOLAR BLANCO CARTA X 70 HOJAS. TAMAÑO 20.8 X 27.8 CM (85), TEMPERA ESCOLAR DE 6 UNID. DE DIFERENTES COLORES DE 22CC C/U, EN CAJA DE CARTON CON PALETA MEZCLADORA Y PINCEL (85), PEGANTE LIQUIDO DE 125 g (85), CARTON PAJA DE 1/8 DE PLIEGO (1.200), CARTULINA DE 1/8 DE PLIEGO (1.200), PAPEL SEDA TAMAÑO 50 X 70 COLORES SURTIDOS (255); como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Contrato de Compra venta

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.1.6.	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	**$15.578.450**	002
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			$15.578.450

Valor estimado del contrato: Quince millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta Pesos Mcte. ($15.578.450)

Forma de pago: Se realizaran un (01) pagos con la entrega de la factura, informe de actividades y planilla de pago de seguridad social en la sede principal.

Plazo del contrato: cinco días (5).

Supervisión:

Nombre del supervisor:	**DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS**
Dependencia:	**Rectoría**

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso (PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA)
- Rut del ACTUALIZADO DE 2019 - 2020
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas no mayor a un año)
- Certificación bancaria

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*…" del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

..

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

DIANA EDITH JIMENEZ ROJAS
Rectora
Ordenador del Gasto - Ejecutor